



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Primero (01) De agosto De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 015 2012 00275 00
Demandante	MARIA CUPERTINA ESCOBAR ESCOBAR
Demandado(s)	PAOLA ANDREA URIBE ECHAVARRIA
Asunto	NO ACCEDE ENTREGA DINEROS, REQUIERE EJECUTANTE
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1348V

El apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago, en atención a que la demandada pago a la ejecutante la suma de \$44.257.400, y, que, en el despacho se encuentran títulos a favor de la demandante con los cuales se han de considerar satisfechas las pretensiones de la demanda. Sin embargo, observa el despacho que, por auto de 01 de diciembre de 2021, se suspendió el proceso hasta tanto se tuvieran noticias por parte la entidad conciliadora, y, a la fecha, no obra en el proceso comunicación alguna respecto al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante; por consiguiente, no es posible acceder a la entrega de depósitos judiciales solicitada.

En este estado de las cosas se requiere al apoderado ejecutante para que informe si reafirma su solicitud de terminación por pago total, teniendo en cuenta que no es posible realizar la entrega de depósitos judiciales, que según la certificación expedida por la Oficina que le sirve de apoyo a este despacho judicial, se encuentra disponible la suma \$ 9.055.000.

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado por ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S, sin trámite alguno hasta tanto se tengan noticias de lo acontecido en el trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez